

### III. Administración de Justicia

\* Número 7655

#### JUZGADOS:

##### PRIMERA INSTANCIA

##### NUMERO UNO DE CARTAGENA

##### EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de la entidad mercantil Herca Finanzaciones, S. A., con el número 129 de 1982, se tramita procedimiento sumario hipotecario, contra la finca perteneciente a doña Caridad Torregrosa Huertas, vecina de esta ciudad, Vereda de San Félix, calle Salvador de Albacete número 2, en reclamación de 400.000 pesetas de principal y 125.000 pesetas de costas respecto de la siguiente finca:

«Vivienda de planta baja, tejada, marcada actualmente con el número 2 de la calle Salvador de Albacete, en la Vereda de San Félix, del término municipal de Cartagena, compuesta de antejardín, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y patio, con una superficie construida de 58 metros, 40 decímetros cuadrados, más 21 metros, 90 decímetros cuadrados que corresponde a su antejardín y 29 metros, 20 decímetros cuadrados que ocupa el patio. En total, una superficie de 109 metros, 50 decímetros cuadrados. Antes tenía el número 29, y linda: frente o al Oeste, calle de su situación; espalda, patio de la vivienda 43; izquierda entrando, vivienda 30, y derecha, calle sin nombre. Es de protección oficial, expediente MU-VS-200/59».

La adquirió por compra a don Francisco Albert Ferrero, en escritura de 20 de abril de 1979, ante el notario don Gonzalo Franco Vázquez. Inscripción tomo 1.657, libro 206, sección 2.ª, folio 167, finca 14.391, inscripción 2.ª, Registro de la Propiedad de Cartagena. Se hipotecó en garantía de 600.000 pesetas de principal y 125.000 pesetas para costas, si bien se reclaman 400.000 pesetas de principal y 125.000 pesetas para costas. A instancia del acreedor

se ha mandado sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día ocho de febrero próximo, a las 12 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 3.ª, sirviendo de tipo la cantidad de seiscientos mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por ciento del tipo fijado para tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación comprensiva de la inscripción de dominio y derechos reales a que esté afectos los muebles se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a 23 de diciembre de 1982.—El magistrado juez, Carlos Morenilla Rodríguez. El secretario.

Número 7653

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO

##### NUMERO UNO DE MURCIA

##### CITACION

En el presente proceso que ante esta Magistratura se sigue a instancia de Rodolfo Javier Vidal García, contra la empresa Laboratorios Honedín, S. A., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 7 de febrero de 1983, y hora de las 11 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura, sita en la avenida de Alonso Vega número 8, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Laboratorios Honedín, S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos y quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a 13 de diciembre de 1982.—El secretario, Juan Abeillán Soriano.

Número 7635

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO

##### NUMERO DOS DE MURCIA

##### CITACION

En el presente proceso que ante esta Magistratura se sigue a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la demandada Encarnación López Madrona, en acción sobre incompatibilidad pensiones, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 16 de febrero de 1983 y hora de las 12,30 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura, sita en la avenida de Alonso Vega número ocho, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Encarnación López Madrona, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial

de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos y quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a 22 de diciembre de 1982.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda y Jover.

Número 7487

### PRIMERA INSTANCIA

### NUMERO DOS DE CARTAGENA

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Abellán Murcia, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de divorcio número 192/82, seguidos a instancia de don Antonio Méndez García, que litiga con beneficio de pobreza, representado por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra doña Angeles Cegarra Armero, en ignorado paradero, de notificación de sentencia, dictada en dicho procedimiento a la referida demandada, y cuya sentencia contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

En la ciudad de Cartagena a 6 de noviembre de 1982. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Abellán Murcia, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, los presentes autos de divorcio número 192/82, a instancia de don Antonio Méndez García, representado por el procurador don Joaquín Ortega Parra, y dirigido por el letrado don Diego Plazas, contra doña Angeles Cegarra Armero, mayor de edad, sin profesión ni domicilio conocido, declarada en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por don Antonio Méndez García, frente a doña Angeles Cegarra Armero, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio, manteniendo las medidas adoptadas en el auto de 5 de noviembre de 1974, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, sin hacer declaración en las costas. Y una vez firme esta resolución, llévase a efecto la anotación en el Registro Civil correspondiente, en cuanto al ma-

trimonio y nacimiento de la hija. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial de la Región», definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Abellán Murcia.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Angeles Cegarra Armero, se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Cartagena, 9 de diciembre de 1982.—El secretario, J. Larrosa.

\* Número 7646

### DISTRITO NUMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Ramón Giráldez y Terrén, juez del Juzgado de Distrito número Uno de los Murcia.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio de cognición número 193 de 1981, seguidos a instancia de don Ramón Gimeno Martínez, representado por el procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Juan Núñez Silvente y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, cuantía 14.190 pesetas, hoy en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con arreglo al tipo de tasación, con la rebaja del 25 por ciento, los siguientes bienes embargados al referido demandado:

—Una hormigonera-mezcladora, eléctrica, industrial, marca Rumbo, en perfecto estado de funcionamiento, sin número visible, tasada en quince mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 de enero próximo, a las 12 horas, advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, será preciso, además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la Mesa del Juzgado o en un establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste; que el remate podrá ha-

cerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado don Juan Núñez Silvente, domiciliado en Nijar (Almería), Avda. de Nijar, 53, en el que podrán ser examinados por las personas a quienes interese.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1982.—Ramón Giráldez Terrén.—El secretario.

Número 7290

### DISTRITO

### SAN JAVIER

### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 99 de 1982, tramitado en este Juzgado, se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En San Javier a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Juan Fernández Fernández, juez titular de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, a la Policía Municipal de esta villa, y como denunciados a Jesús Moreno García y a Rafael Soto Brocal, sobre lesiones y daños en tráfico, y cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Jesús Moreno García y Rafael Soto Brocal, declarando de oficio las costas y gastos habidos en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Moreno García, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—La secretaria sustituta.